



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 19 de octubre de 2021.

### VISTO:

El expediente N° 1981666, que contiene el Informe N° 46-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-1289/USS emitido por la Jefatura de Servicio Social solicitando aprobar el "PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA FICHA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR - FESE", y el Memorando N° 914-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE emitido por la Dirección Ejecutiva;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, los artículo 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante el Instructivo N° 01-2007/SIS-J/GO., se señala que para el llenado de la Ficha de Evaluación Socioeconómica Familiar (FESE), se busca la orientación que permita la correcta obtención de la información requerida para la identificación y categorización socioeconómica de los beneficios del SIS, a través de la aplicación de la ficha de evaluación socioeconómica (FESE), siendo que la unidad de evaluación es la familia, se deberá evaluar como un conjunto y la categoría que se asigne será extensiva a todos sus miembros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba la "Norma para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus direcciones u oficinas generales;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el documento técnico del "Sistema de Gestión en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud y servicios médicos de apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 596-2007-MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", el cual fortalece los procesos de monitoreo, supervisión y evaluación comparativa de los servicios de salud, aplicando los instrumentos de gestión de mejora continua para la atención a los usuarios en los establecimientos de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de la Calidad en Salud", el cual establece el desarrollo de las intervenciones destinada a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú;



